

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Marbella. (PD. 2686/2010).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Marbella (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 21 de febrero de 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, por la que se crea el citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión, a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de octubre de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Marbella la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Málaga.
Municipio: Marbella.
Frecuencia (MHz): 107.6.
Concesionario: Ayuntamiento de Marbella.
Período de renovación de la concesión: 21.2.2010 al 21.2.2020.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 394/2010, de 26 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de una parcela de titularidad municipal, sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 26.362 m², sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) de la parcela de 26.362 m², sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicho municipio, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución, segregada de la siguiente finca matriz:

Finca núm. 3558 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 959, libro 469, folio 150, con la siguiente descripción:

Suerte de tierra, con una era empedrada dentro de su perímetro, en el Cerrico de los Caballeros, de este término, con cabida de quince fanegas, once celemines y tres cuarti-